JUSTIFICACIÓN PARA LA ADICIÓN EN VALOR Y PRÓRROGA DEL CONTRATO

En el marco de la ejecución del contrato numero **1781 SGR DE 2026** cuyo objeto es la **"CONTRATACIÓN DE UN EQUIPO DE SUCCIÓN Y PRESIÓN TIPO CAMIÓN VACTOR PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS MANHOLES DE LA RED DE ALCANTARILLADO INSTALADOS EN LOS CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR-CESAR",** se hace necesario realizar una adición en valor y una prórroga en el plazo contractual, por las siguientes razones:

Necesidad de garantizar la continuidad del servicio:

Durante la ejecución se ha evidenciado que el número de manholes que requieren mantenimiento supera las cantidades inicialmente estimadas en los estudios previos, debido al tiempo que ha transcurrido sin intervención y a las emergencias ocasionadas por las intensas lluvias en la región. Esto ha generado mayores rebosamientos, afectaciones de salubridad y riesgo sanitario para las comunidades.

Circunstancias imprevistas y sobrevinientes:

Factores climáticos asociados al Fenómeno de "La Niña" y a las variaciones de temporada han ocasionado un incremento de emergencias en los corregimientos, lo cual exige intensificar las jornadas de limpieza y mantenimiento con el equipo Vactor, incrementando la cantidad de horas de operación del vehículo y la necesidad de extender el plazo de ejecución.

Protección de la salud pública y el interés general:

El rebosamiento de aguas residuales representa un riesgo directo de proliferación de enfermedades respiratorias, gastrointestinales y cutáneas, por lo cual el municipio debe garantizar la continuidad ininterrumpida de los servicios objeto del contrato. La adición en valor permitirá cubrir los mayores costos de operación y disposición de residuos, mientras que la prórroga asegurará el tiempo necesario para ejecutar las actividades faltantes.

Fundamento jurídico:

Scanned with CamScanner

+57 317

Doctor

De conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos estatales son susceptibles de modificaciones mediante adiciones de valor y prórrogas de plazo, siempre que tengan relación directa con el objeto contratado y se cuente con la respectiva disponibilidad presupuestal. Así mismo, el artículo 2.2.1.2.4.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que dichas modificaciones deben estar debidamente justificadas en los documentos contractuales.

Disponibilidad presupuestal y planeación contractual:

La adición solicitada cuenta con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, lo cual garantiza que los recursos se encuentran apropiados para la continuidad de la ejecución. Igualmente, la prórroga no excederá el límite legal permitido y estará orientada a garantizar la correcta ejecución y cierre del contrato.

CONCLUSIÓN

En atención a las circunstancias descritas, se justifica plenamente la adición en valor para cubrir los mayores costos de operación derivados de la ampliación de la cobertura del servicio, así como la prórroga del contrato, con el fin de asegurar que se cumpla de manera eficiente el objeto contractual y se proteja la salud y bienestar de las comunidades de los corregimientos del Municipio de Valledupar.

Dicho lo anterior, acuerdan las partes, solicitar a la Ordenación del Gasto, la modificación de la cláusula CUARTA – VALOR DEL CONTRATO. Que una vez adicionado los recursos, de acuerdo con la siguiente proyección, ajustada con el fin de asegurar que se cumpla de manera eficiente el objeto contractual y se proteja la salud y bienestar de las comunidades de los corregimientos del Municipio de Valledupar, serian así: adicionar al valor inicialmente pactado la suma de: SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($63.322.750,00), respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2421 del 10 de junio 2026 discriminados así

Scanned with CamScanner

ITEMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT. COTIZADA	CANT. REQUERIDA	CANT DIAS	MENOR PRECIO COTIZADO
1	*Servicio de equipo de succión y presión tipo camión vactor para el mantenimiento preventivo y correctivo de los manholes de la red de alcantarillado instalados en los corregimientos de: Valencia de Jesús, Mariangola, Aguas Blancas, Las Raíces, Patillal, Los Venados, Guacoche, Guacochito, Badillo y Guaymaral del Municipio de Valledupar - Cesar.*	*VEHÍCULO*	*1*	*1*	*30*	$ 3.055.000

NOTA 2: SE ESTABLECE COMO LÍMITE MÁXIMO DE OCHO (8) HORAS DIARIAS DE OPERACIÓN EL VEHÍCULO EN ARRIENDO, CON INTERVALOS DE CUATRO (4) HORAS CONTINUAS DE FUNCIONAMIENTO ININTERRUMPIDO, LA CUAL SE PUEDE LLEVAR A DOS SESIONES POR DÍA. SE ESTABLECE UN TIEMPO DE DESCANSO DEL MECANISMO DE DOS (2) HORAS ENTRE CADA INTÉRVALO.

En mérito de lo expuesto, y teniendo en cuenta la necesidad manifiesta de fortalecer la capacidad operativa del contrato en ejecución, se hace necesario efectuar la presente adición para la incorporación de equipos tipo vactor, los cuales resultan indispensables para garantizar la adecuada prestación del servicio, el cumplimiento de los objetivos contractuales y la atención oportuna de las actividades requeridas.

De esta manera, la adición solicitada no solo se enmarca en los fines de la contratación estatal previstos en la Ley 80 de 1993, sino que también asegura la optimización de los recursos, la continuidad en la ejecución y la satisfacción del interés general. Por lo anterior, se formaliza la presente adición, que hace parte integral del contrato, con plena observancia de la normatividad vigente y en estricto cumplimiento de los principios de planeación, eficiencia y transparencia.

GUIDO ANDRES CASTILLA GONZALEZ
Secretario General del Municipio de Valledupar

Scanned with CamScanner